

Constancia Secretarial: Señor Juez, dejo constancia que, mediante correos electrónicos de los días 22 de abril, 22 de julio y 13 de octubre, el apoderado de la parte actora, solicita la terminación del proceso por pago, toda vez que la demandada se puso al día con el pago de las cánones de arrendamiento. A Despacho para proveer.

Edid Marissa Bustamante Diossa
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de octubre de 2021

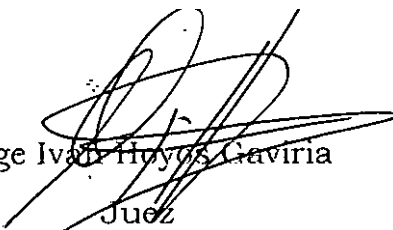
Radicado: 05001-31-03-016-2020-00176-00

Asunto. Requiere parte previo a terminar proceso por pago

En escrito que reposa en archivo número 4, el apoderado de la entidad ejecutante, manifiesta que la demandada ha cancelado los cánones de arrendamiento vencidos y se encuentra al día con el contrato de leasing financiero número 225531, por lo que solicita la terminación del proceso por pago.

No obstante, lo anterior, y toda vez que el presente asunto es un proceso verbal de restitución de tenencia y no un ejecutivo por el pago de los cánones de arrendamiento, se requiere al apoderado para que adecue su petición, conforme dispone el artículo 314 del C.G.P, solicitando el desistimiento de la demanda

Notifíquese y cúmplase


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

e.d.m.b.